



RESOLUCION EXENTA N° 996

MAT.: AUTORIZA BUSQUEDA DE PERSONA DESAPARECIDA.

TEMUCO, 28 de mayo de 2019.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, artículo 1º, inciso quinto;
2. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Artículo N° 2, letras b); ñ), o).
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20.
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: la ley 16.282 de 1965 y sus modificaciones, el D.L. N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S. N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto N°1438 de fecha 22/11/2018, que nombra Intendente Regional de la Araucanía a don Jorge Atton Palma;
7. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
8. La Resolución N° 554 de la Contraloría General de la República, que somete a Toma de Razón Electrónica los actos administrativos que indica;
9. La Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que Rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de la Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de Onemi Regional de la Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia.
10. El Correo electrónico de Juan Cayupi, profesional de ONEMI, solicitando activar PARME del Ejercito, del día 28/05/2019, (09:30hrs)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal line.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
2. Que, de ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
3. Que, para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil, que en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta ante emergencias y contingencias.
4. Que, actualmente existe un Plan Nacional de Protección Civil cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional.
5. La ocurrencia de situación de contingencia y emergencia ocurrida desde el día Lunes 27 de Mayo de 2019, fecha en que se pierde contacto y comunicación con el ciudadano identificado como Eduardo Von Bennawitz, desde el zona de sector Parque Nacional Conguillio, formulándose denuncia por presunta desgracia en el Retén de Carabineros de Isla Teja.-
6. Que, se hace necesario realizar labores de búsqueda en la zona de sector Parque Nacional Conguillio, de la comuna de Melipeuco y demás sectores donde presuntamente pueda haber desaparecido el ciudadano extraviado, para lo cual se precisa de acciones coordinadas a través de Bomberos y familiares del desaparecido, requiriéndose sumar en la búsqueda al personal especializado en este tipo de contingencias tanto del Ejército a través de la brigada PARME, como de Carabineros a través del GOPE, quienes podrán coordinarse en unir esfuerzos en la búsqueda con La ONEMI Araucanía.-
7. Que, en relación a los antecedentes entregados a esta Intendencia Regional, se hace necesaria la intervención del Ejército de Chile, para efectos de formalizar la búsqueda de la persona antes referida, en Parque Nacional Conguillio, con la intervención de Patrullas de Auxilio y Rescate Militar del Ejército y del GOPE de Carabineros de Chile.



RESUELVO:

AUTORÍCESE, a Destacamento de Montaña N° 8, del Regimiento Tucapel de Temuco, el envío de patrulla PARME "Patrullas de Auxilio y Rescate Militar del Ejército" a la comuna de Melipeuco, Parque Nacional Conguillio, a efectuar Labores de Búsqueda de Persona Desaparecida identificada como Eduardo Von Bennawitz, debiendo coordinarse en sus acciones con el GOPE de Carabineros y la ONEMI Regional, entre otros servicios, para la optimización y eficiencia de los recursos y la acciones de búsqueda a ejecutar.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]
JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



JAP / CMP / svr

Distribución:

1. ONEMI Araucanía
2. Sr. Gobernador Provincia de Cautín
3. Municipalidad de Melipeuco
4. Sr. Jefe IX Zona Carabineros de Araucanía
5. Carabineros de Melipeuco.
6. Sr. Comandante Guarnición Militar Temuco y Destacamento Montaña N° 8 Tucapel.
7. Gabinete Intendente
8. Departamento Jurídico Intendencia
9. Oficina de Partes

Sergio Valentin Vargas Rain

De: Carlos Manque Pérez
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 10:17
Para: Sergio Valentin Vargas Rain
Asunto: RV: Solicita activar PARME

Solicita resolucio n exenta

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Carlos Manque Pérez

Abogado Departamento Jurídico
Intendencia Region de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 Piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968298
www.intendenciaaaraucania.gob.cl

De: Janet Medrano [<mailto:jmedrano@onemi.gov.cl>]
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 10:00
Para: Jorge Atton Palma
Cc: Carlos Manque Pérez; fmunoz@gorearaucaania.cl
Asunto: RV: Solicita activar PARME

Estimado Intendente:

Junto con saludar y de acuerdo a información disponible acerca de persona desaparecida al interior de Parque Nacional Conguillío, a través del presente me permito solicitar autorización a través de Resolución Exenta de Intendencia para movilización de Ejército a contar de hoy en apoyo a labores de búsqueda. Lo anterior según solicitud realizada por GOPE, Mando Técnico a cargo de la búsqueda, canalizado a través de ONEMI como organismo de coordinación.

Atte.

Janet Medrano A.
Directora Regional
Dirección Regional de Araucanía
Oficina Nacional de Emergencia

Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Gobierno de Chile
(56) 452747070 | (56) 9 7220 0064 | (56) 9 56077657
www.onemi.cl

ONEMI ISO22320
SISTEMA DE GESTIÓN
DE EMERGENCIAS

CHILE III
SENDAI 2015-2030

♻️ Antes de imprimir, asegúrese que sea necesario. Cuidemos el medioambiente.

🔒 Protege tus claves y evita abrir correos de remitentes desconocidos.

De: Juan Cayupi [<mailto:jcayupi@onemi.gov.cl>]

Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 9:30

Para: jmedrano@onemi.gov.cl

Asunto: Solicita activar PARME

De acuerdo a reunión de coordinación en la alcaldía de Curacautín por persona extraviada en Parque Conguillio, el GOPE de Carabineros solicita activar una PARME del Ejército ya que el personal de búsqueda es insuficiente.

Atte,
Juan Cayupi.